



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de Mayo del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 09-2015-CEDNA-C, de fecha 16 de marzo de 2015 la Directora del Centro para el Desarrollo del Niño y el Adolescente, solicita la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación para la Promoción de Empleo, Desarrollo de la Micro Empresa y la Promoción del Mejoramiento en el Distrito de San Sebastián"; que tiene por objetivo general establecer mecanismos de cooperación entre la Municipalidad y CEDNA, que permitan la promoción de empleo, del emprendimiento; desarrollo de la micro empresa peri - urbana y la promoción de la salud en beneficio de la población de niño, niña, adolescente, joven, madres y personas con habilidades especiales del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 05-GDH-MDSS-2015, la Gerencia de Desarrollo Humano, se pronuncia de manera favorable a la suscripción del convenio antes referido;

Que, mediante Opinión Legal N° 146-2015-GALSJS/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales se pronuncia por la procedencia de la suscripción del convenio al que se contraen los considerandos precedente;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo, Desarrollo de la Micro Empresa y la Promoción del Mejoramiento de la Salud en el Distrito de San Sebastián, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de para el Desarrollo del Niño y el Adolescente"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio antes mencionado.



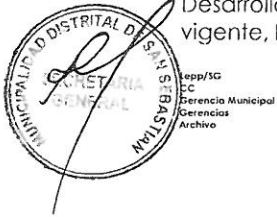


Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



00-513

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Sicumar Sicus Cahuana
ALCALDE

